



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 14 JUN 2017

Ref. Expte. N° 0022697/2017

VISTO:

Que el Director Alterno del Centro de Estudios Avanzados de la facultad solicita autorización para realizar el pago al Sr. **Lucas Alejandro Juan RUSSO (Legajo 48096)** en concepto de "*asignación complementaria*", por un monto bruto mensual de pesos seis mil setecientos cuarenta y ocho con cuarenta y nueve centavos (\$6.748,49) correspondiente al mes de noviembre de 2016 y de pesos seis mil doscientos sesenta y ocho (\$6.268) por el mes de diciembre de 2016, febrero y marzo de 2017, en virtud de haber cumplido funciones de asesoramiento en ese Centro, y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. **Lucas Alejandro Juan RUSSO (Legajo 48096)** revestía un cargo interino de Profesor Asistente DSE (Cód. 114) en el Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la Facultad con vencimiento se produjo el 31/03/2017, según Res. D.N. nro. 66/2016.

Que el pago de asignación complementaria será imputado a los meses respectivos con fondos provenientes de los Recursos propios (Fuente 12) del CEA y se ajustarán a lo dispuesto por Res. Rectoral nro. 59/02 y Res. HCS nros. 133/96; 158/96 y 01/02.

Que a fs. 2 la Dirección del CEA emite Informe sobre el tipo de asesoramiento que el Lic. Lucas Alejandro Juan RUSSO ha prestado en ese Centro durante los meses mencionados en el Visto y por el cual se solicita el pago de asignación complementaria a su favor.

Que ha intervenido la Secretaría de Administración de la Facultad informando sobre la solicitud a fs. 3 y disponiendo la autorización de pago con carácter de excepción en concepto de legítimo abono, según las previsiones de la Ordenanza HCS 5/95 art. 2.

Que lo dispuesto en el art. 1° y 2° de la Resolución H.C.S N° 275/2016.

Por ello,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el pago en concepto de asignación complementaria a favor del Lic. **Lucas Alejandro Juan RUSSO (Legajo 48096)**, en el cargo de Profesor Asistente DSE (Cód. 114) cuyo vencimiento se produjo el 31/03/2017 y en función de las tareas de asesoramiento cumplidas en el Área central del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad durante los meses de noviembre por un monto bruto mensual equivalente a pesos seis mil setecientos cuarenta y ocho con cuarenta y nueve centavos (\$6.748,49) y los meses de diciembre de 2016, febrero y marzo 2017 por un monto bruto mensual equivalente pesos seis mil doscientos sesenta y ocho (\$6.268).

ARTÍCULO 2º: Disponer en virtud de la autorización del artículo 1º que el pago sea en carácter de excepción en concepto de “legítimo abono”, en los términos del art. 2º de la Ord. HCS 5/95 y cuyo gasto deberá ser abonado con fondos provenientes de recursos Propios (fuente 12) del Centro de Estudios Avanzados. Los importes estarán sujetos a las contribuciones y aportes previsionales de acuerdo a la normativa vigente Ley 24.447.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

338